

AV/mp
Exp.: 2017024737- C.13.039.004
Àrea de Sostenibilitat, Medio Ambiente,
Participació i Cooperació

CONVENIO DE COL·LABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR CARLOS FONSECA AMADOR - SOLIDARIDAD CON NICARAGUA - COLECTIVO DE SOPORTE GIRONA (AEPCFA - GIRONA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE LA ALFABETIZACIÓN EN LAS COMUNIDADES RAMAS DE BLUEFIELDS, RAAS", EN EL MARCO DEL HERMANAMIENTO GIRONA-BLUEFIELDS (NICARAGUA)

Girona, 26 de junio de 2017

REUNIDOS

Por una parte, el señor Cristóbal Sánchez Torreblanca, concejal delegado de Cooperación, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otra parte, el señor Sebastià Parra Nuño, con NIF 6185494N, presidente de la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador - Solidaridad con Nicaragua - Colectivo de soporte Girona (AEPCFA - Girona) con NIF G60475068, y domicilio social en la calle Marfà 5, 2n 3^a de Girona.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades asignadas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El segundo como representante de la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador - Solidaridad con Nicaragua - Colectivo de soporte Girona (AEPCFA - Girona) con NIF G60475068.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Que respondiendo a la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas de Girona manifestada en diversas acciones de soporte al pueblo nicaragüense, el 9 de diciembre de 1987, se signó un protocolo de hermanamiento entre la ciudad de Girona y el municipio de Bluefields, en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) de la República de Nicaragua.

Que este protocolo incluye acuerdos de colaboración y cooperación mutua con el título de ciudades hermanadas en el desarrollo material, cultural y social de sus comunidades y que esta colaboración se ha de realizar a través de programas anuales.

Que la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador - Solidaridad con Nicaragua - Colectivo de soporte Girona (AEPFCFA - Girona), con la colaboración del Ayuntamiento de Girona, trabaja desde del 2005 de manera activa en la consecución de los objetivos dichos anteriormente, desarrollando proyectos relacionados con la educación y la alfabetización de comunidades indígenas de la República de Nicaragua.

Que la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador - Solidaridad con Nicaragua - Colectivo de soporte Girona (AEPFCFA - Girona), tiene una experiencia reconocida internacionalmente de más de treinta años de desarrollo de proyectos de alfabetización en comunidades urbanas y rurales de diferentes regiones de la República de Nicaragua y ha dirigido, durante los últimos tres años, la alfabetización de las comunidades indígenas de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS).

Que la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador - Solidaridad con Nicaragua - Colectivo de soporte Girona (AEPFCFA - Girona), el año 2016 suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Girona para el desarrollo de un proyecto de alfabetización y post-alfabetización a través del método Yo si puedo en siete comunidades ramas y criollas, en el municipio de Bluefields.

Que es voluntad de ambas partes establecer un nuevo convenio para regular las actividades que den continuidad al proyecto de la alfabetización en las comunidades ramas y criollas del municipio de Bluefields, en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y el municipio de Bluefields, así como regular la ejecución del programa 2017, de acuerdo con la línea estratégica 2.3 del Programa Municipal de Cooperación y Solidaridad 2016, aprobado por Decreto de la Alcaldía en fecha 24 de abril de 2017, sobre "La dinámica y consciencia solidaria a partir de los proyectos de cooperación".

Que para dar lugar a esta colaboración las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

FACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento) y la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador -Solidaritat con Nicaragua - Colectivo de soporte Girona (en adelante AEPFCFA - Girona), para el desarrollo del proyecto Extensión de la cobertura de la alfabetización en las comunidades ramas de Bluefields, en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y Bluefields, municipio de la RAAS, República de Nicaragua, y de manera específica:

- Completar el proceso de la alfabetización y post alfabetización en las comunidades de Rama Cay, Tik Tik Kaanu, Monkey Point, Bang Kukuk y Río Indio en la Reserva Indio Maíz, del municipio de Bluefields.
- Desarrollar un centro de capacitación en la isla de Rama Cay dirigido a la población rama criolla de estas comunidades.
- Trabajar en estas cinco comunidades aspectos de producción alimentaria, salud preventiva, reciclaje, conservación y protección del medio ambiente.

Segundo. Condiciones

Las actividades y acciones se realizaran bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de las dos partes en relación al objeto del convenio lo deberá de notificar a la otra parte.
- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objetivo de este convenio.
- c) Se tendrá cura de la difusión de les acciones desarrolladas con el fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene el hermanamiento.
- d) Se tendrá cura de la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona con el fin de extender el mensaje de solidaridad que lleva intrínseca el hermanamiento.

Tercero. Comisión del hermanamiento

La Comisión de hermanamiento Girona - Bluefields contará entre sus miembros con representantes de l'AEPCFA - Girona y del Ayuntamiento, y se reunirán siempre que sea necesario, a petición de cualquiera de las dos partes. En todo caso, se reunirá, como mínimo una vez al año, para evaluar la posibilidad de iniciar nuevos proyectos.

Esta comisión tiene como funciones:

- a) Aprobar el programa anual de actuación que rigen las actuaciones en relación a Bluefields que desarrollan conjuntamente las dos partes.
- b) Realizar propuestas sobre la aplicación de los fondos previstos por la entidad y por el Ayuntamiento para el desarrollo de las acciones incluidas en el programa de actuación.
- c) Optimizar los recursos de las dos partes, así como buscar de externos para el desarrollo de las acciones.
- d) Difundir el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen.

La Comisión informará puntualmente el Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación de su funcionamiento.

Cuarto. Compromisos de l'AEPCFA - Girona

L'AEPCFA - Girona se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constaran los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación, que se acordará con el Ayuntamiento, para su validación, si es necesario.
- b) Realizar las actividades incluidas en el programa, previamente aprobadas.
- c) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para garantizar el buen funcionamiento de las acciones y participar de la Comisión de hermanamiento.
- d) En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona y se incluirá su logotipo.

Quinto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Informar la entidad de aquellas acciones que como institución se planteen al municipio de Bluefields y en general respecto al pueblo nicaragüense.
- b) Validar, el programa anual de actuación que deberá presentar la otra parte.
- c) Ofrecer para el desarrollo de las actividades que lo necesiten, los recursos técnicos y equipamientos municipales y las infraestructuras que se pacten previamente con al entidad.
- d) Aportar diecinueve mil euros (19.000,00€) para el desarrollo del proyecto de la cobertura de la alfabetización en las comunidades ramas de Bluefields, en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y Bluefields, municipio de la RAAS, República de Nicaragua.

Con cargo en la partida presupuestaria 2017 730 23120 48000 Subvenciones de Solidaridad y Cooperación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2017.


Sexto. Justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, y como máximo el 31 de enero del año 2018 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, así como la memoria económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2017 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html.

Séptimo. Forma de pago

- a) Transferir la cantidad de diecinueve mil euros (19.000,00 €) para el desarrollo de este convenio. El pago se hará mediante transferencia bancaria al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, con NIF G17125832, en concepto de colaboración con el proyecto núm. 2913 Extensión de la cobertura de la alfabetización en las comunidades ramas de Bluefields, RAAS presente en la cartera de proyectos del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament que se hará en dos pagos:
- 80% a la signatura del convenio por un importe de quince mil doscientos euros (15.200,00€).
 - 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto quinto de este convenio, por un importe de tres mil ochocientos euros (3.800,00€).
- b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberá de devolver los importes cobrados y no ejecutados.



Octavo. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece por el periodo de un año, incluido entre el día 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.


Noveno. Interpretación del convenio

En caso que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la Asociación AEPCFA y un representante del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Participación y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.



Décimo. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
 - b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto sexto.
 - c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
 - d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente
- 

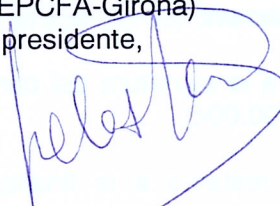
Por acuerdo de ambas partes, se signa el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona
El concejal delegado de Cooperación
P.D. firma según decreto núm. 2016003980



Cristóbal Sánchez Torreblanca

Para la Asociación de Educación
Popular Carlos Fonseca Amador
(AEP CFA-Girona)
El presidente,



Sebastià Parra Nuño

CERTIFICO
El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

